Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por AGUIRRE CAMACHO Tovias Narces FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2024

CUT: 23062-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0020-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ

Chincha Alta, 20 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 23062-2024, tramitado por la señora Hilda María Melo Lume, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios Ccaruacc, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios Ccaruacc, con fines agrarios y de su Consejo Directivo, ubicado en el CC. PP Mejorada, distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, ámbito de la administración Local del Agua San Juan; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA de fecha 22.06.2016, señala que los Comités de Usuarios elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9F35C76C

por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante Informe Técnico N° 0022-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ/WAS, de fecha 16.02.2024, se concluye que el expediente administrativo presentado por la recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua para el reconocimiento del Comité de Usuarios Ccaruacc, que de acuerdo al expediente está ubicado en el CC. PP Mejorada, distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua San Juan y de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, encontrándose el estatuto del comité de usuarios, entre otros requisitos en conformidad con los lineamientos establecidos en la R.J. 269-2017-ANA, así también se cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N°159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Ccaruacc, iniciando funciones desde la fecha de elección, con eficacia anticipada para el periodo desde el 16.12.2023 al 31.12.2024, cuyos miembros se detallan a continuación;

Cargo	Apellidos y nombres	Nº DNI
Presidente	Melo Lume Hilda María	42546842
Vice Presidente	Cerazo Lume Nelson Wilfredo	42434798
Vocal	Melo Lume Irma	44263226
Vocal	Lume Chinchón Aurora Elena	23526381
Vocal	Lume Pérez Lourdes Flor	70504493
Vocal	Lume Chinchón Santos Cipriano	23532574

Que, la Organización de Usuarios de Agua ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 03 folios, el Acta de Asamblea de constitución y elección de fecha 16.12.2023, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios Ccaruacc compuesta por nueve títulos, y cuarenta y ocho artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N°269-2017-ANA;

Que, asimismo el acta de asamblea de constitución y elección de fecha 16.12.2023, se designa al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios Ccaruacc, con eficacia anticipada por el periodo comprendido desde el 16.12.2023 al 31.12.2024.

Que, según el literal m) del art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua tiene entre otras funciones, la función de *Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al Comité de Usuarios Ccaruacc, ubicado en el CC. PP Mejorada, distrito de Chupamarca, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica,

ARTÍCULO 2°. - RECONOCER, a los miembros del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Ccaruacc, reconocido en el artículo procedente, con eficacia anticipada por el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9F35C76C

periodo comprendido que inicia a partir del 16.12.2023 y culmina el 31.12.2024, el mismo que queda conformado por:

Cargo	Apellidos y nombres	Nº DNI
Presidente	Melo Lume Hilda María	42546842
Vice Presidente	Cerazo Lume Nelson Wilfredo	42434798
Vocal	Melo Lume Irma	44263226
Vocal	Lume Chinchón Aurora Elena	23526381
Vocal	Lume Pérez Lourdes Flor	70504493
Vocal	Lume Chinchón Santos Cipriano	23532574

ARTÍCULO 3°. - DISPONER que el Comité de Usuarios Ccaruacc, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la normativa vigente.

ARTICULO 4°. -DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios Ccaruacc, en el Registro de Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Ccaruacc, reconocida poniendo de conocimiento a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 9F35C76C